



Barranquilla, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN: 08001-40-03-001-2014-00562-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPALIANZA
DEMANDADO: CESAR AUGUSTO BARRANCO CALZADA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA,

Visto el informe secretarial que antecede, se observa solicitud de medidas cautelares presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, no obstante, examinado el expediente, se advierte que la solicitud resulta improcedente, teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 01 de abril de 2019 se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito.

En consecuencia, se,

RESUELVE

1. ABSTENERSE de dar trámite a la solicitud presentada por la parte ejecutante, de conformidad a lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO PRADA GUZMÁN
JUEZ

Firmado Por:

Alejandro Prada Guzman
Juez Municipal
Ejecución 001 De Sentencias
Juzgado Municipal
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe2f567f793b01c2e1a032cdee3505107fd0a4585788321fc754a676606aa2ec**

Documento generado en 17/09/2021 11:55:17 AM